



Autoriza Proyecto "Acceso Villa Centenario", Ruta K-31, km 16,640; de la Comuna de Río claro. A I. Municipalidad de Río Claro.

TALCA, 28 AGO 2015

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 de 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013 y 3612 del 29.07.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.

CONSIDERANDO:

- Ord. N°482 de fecha 24 de Julio del 2015, del Alcalde de la I. Municipalidad de Río Claro, Sr. Claudio Guajardo Oyarce, por medio del cual solicita autorización para el Proyecto "**Acceso Villa Centenario**", Rol Ruta K-31, km 16,640, lado derecho, de la Comuna de Río Claro.
- Que el Camino Público "Cruce Ruta 5 (Camarico) – Cumpeo – Casas Viejas", Rol K-31, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato "Conservación Global Mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos de la Provincia de Talca, sector Talca Norte, comunas de Río Claro, San Rafael, Pencahue y Talca, Etapa I, Región del Maule". Cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Víctor Zuñiga Ortiz.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

RESUELVO (EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1543,

TRAMITADA OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD VII REGION

FECHA: 28 AGO 2015

1.- Esta Dirección Regional Aprueba el Proyecto "**Acceso Villa Centenario**", **Ruta K-31, km 16,640, lado derecho, de la Comuna de Río Claro.** Y autoriza a constructora la **I. Municipalidad de Río Claro**, a ejecutar las obras correspondientes en el Camino Público "Cruce Ruta 5 (Camarico) – Cumpeo – Casas Viejas", Rol K-31, en las condiciones que a continuación se indican:

El Proyecto de Acceso se ajustará al diseño geométrico adoptado en los Planos y Especificaciones Técnicas aprobados con la presente Resolución, la estructura de pavimento estará conformado por una base granular de 20 cm de espesor y pavimento asfáltico de 0,06 m.

- Se deberá considerar la Demarcación de Pavimento de la línea eje central de la calzada de la Ruta K-31, con pintura termoplástica, dejando doble línea continua en sector de 150 mts. frente al Acceso, y también dejando un espacio de 20 metros, aproximadamente, sin pintar, frente a la entrada y salida de los Accesos existentes, para permitir maniobras de viraje desde la calzada opuesta de dichos accesos. En las líneas de borde de calzada del Camino, se deberá dejar continua en los mismos 150 metros, mencionados anteriormente, exceptuando en los sectores que se encuentran frente al Acceso y pista lado derecho, los cuales deberán considerarse con línea segmentada. En la pista de salida del Acceso proyectado y Acceso existente (el que se ubica en frente), se deberá demarcar la palabra "Pare", para reforzar la parada obligatoria de los vehículos que salen de los ambos Accesos.
- Las tachas reflectantes se deben considerar, en toda las líneas definidas en el punto anterior a demarcar, y deberán corregirse de acuerdo a la siguiente información: En el eje calzada se colocarán de color rojo a 12 metros, con ubicación a tres bolillos, esto quiere decir que las que se ubicarán en bordes de la calzada se ubicarán también a 12 metros, pero en forma alternada con respecto a las del eje central, éstas serán de color amarillo cuando se tenga línea continua y de color blanca cuando se tenga línea segmentada.
- Las soleras levantadas proyectadas en el Proyecto, deberán pintarse con pintura termoplástica de color amarillo.
- Por último, previo al inicio de las obras, el Plano de Señalización del Acceso confeccionado de acuerdo a los puntos anteriores, deberá contar con el visto bueno del Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad.
- De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la I. Municipalidad de Río Claro, deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, un plano de Señalización Vial del acceso proyectado, el cual previo inicio de las obras, deben ser aprobadas por el Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad.

2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut N° 61.202.000-0 las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso Villa Centenario", Ruta K-31, km 16,640, lado derecho, Comuna de Río Claro.

Valor : 20 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución* y correcta ejecución obras Proyecto "Acceso Villa Centenario", Rut K-31, km 16,640, lado derecho, Comuna de Río Claro.

Valor : 50 U.F.
Plazo : 18 Meses

*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

- 2.2.-** La **I. Municipalidad de Río Claro**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca, **Sr. Rodrigo Gutierrez Jaque (correo electrónico: rodrigo.gutierrez.j@mop.gov.cl)**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del Proyecto aprobado.
- 2.3.-** Previo inicio de las obras, la I. Municipalidad de Río Claro, deberá entregar al Inspector Fiscal de Vialidad, el plano de Señalización Vial del acceso proyectado, ya aprobado por el Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad.
- 2.4.-** **Se deberá tener presente, que si fuera necesario trasladar el poste con luminaria que se ubica al costado derecho del refugio peatonal existente, la I. Municipalidad de Río Claro deberá contar con la aprobación de la Empresa Eléctrica Concesionaria de dicho servicio.**
- 2.5.-** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.6.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atinentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 3.2.-** Queda establecido que **la I. Municipalidad de Río Claro** al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 3.3.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **1 mes** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo

determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

3.5.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

4.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **I. Municipalidad de Río Claro** deberá informar por escrito a la **Inspección Fiscal de Vialidad** sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de a lo menos 4 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).

4.2.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.

4.3.- Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **I. Municipalidad de Río claro**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **I. Municipalidad de Río Claro**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



JIV/SCC/cpt.
DISTRIBUCIÓN

- La Indicada.
- Sr. Rodrigo Gutiérrez J., Inspector Fiscal de Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES. 54/2015.

PROCESO N° 9093406,

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.-

ORD.: 482/-

ANT.: No Hay

MAT.: Solicita revisión
de proyecto de
acceso Villa
Centenario.

Cumpeo, 24 de julio de 2015

DE: **Claudio Arturo Guajardo Oyarce**
Alcalde I. Municipalidad de Río Claro

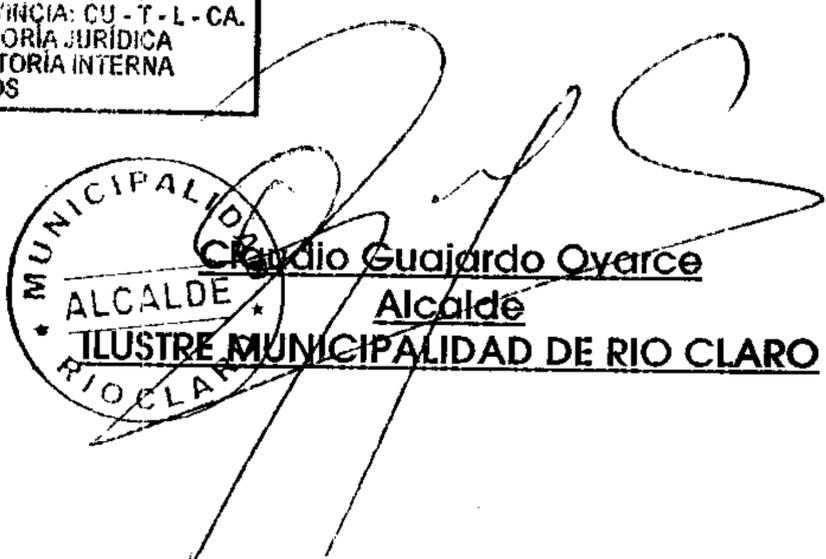
A: **Manuel Salinas Cornejo**
Director Regional de Viabilidad, Región del Maule.

Mediante el presente documento saludo cordialmente a usted y a la vez solicito la revisión del proyecto denominado **"Proyecto de acceso Villa Centenario"**, Comuna Río Claro.

Para luego poder ser anexado a carpeta de pavimentación participativa.

Sin otro particular, y esperando contar con una favorable respuesta, le saluda atentamente a Usted.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
30 JUL 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 03. AGO. 2015	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS


Municipalidad de Río Claro
Claudio Guajardo Oyarce
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO

CGO/HGM/jhm
DISTRIBUCION:
- La indicada
- Alcaldía
- Archivo Secplan

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 4016058/1